

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



C/ Eugenio Mendioroz, 3

31140 Artajona (Navarra)

E-mail: francisme@ssbartajona.es

Tlf: 948364312

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROMOTOR/A ESCOLAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA (AGRUPACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- -Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una lista de contratación temporal, en régimen laboral, mediante el sistema de oposición, para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para el puesto de Promotor/a Escolar en el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación de Servicios Sociales de la Zona Básica de Artajona), mediante el sistema previsto en el artículo 42.2 d del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.- Las retribuciones serán las básicas correspondientes al nivel C a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación.

1.3.- Se establece un periodo de prueba de 15 días, en el que el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación SSB Zona Básica de Artajona) podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones de la entidad contratante en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

1.4.- La jornada laboral será de un 67% de la jornada ordinaria, por lo que respecta a las vacaciones, permisos, licencias, y antigüedad, se aplicarán las mismas determinaciones establecidas en el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación SSB Zona Básica de Artajona) y su personal laboral.

1.5.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Promotor/a Escolar, nivel C.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



1.6.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de Promotor/a Escolar en el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación SSB Zona Básica de Artajona) mediante contratación laboral temporal.

1.7- Bajo la dirección del Ayuntamiento de Artajona (Agrupación SSB Zona Básica de Artajona) corresponderán a la persona designada las funciones propias de un/a Promotor/a escolar:

- Detección de menores absentistas y realizar un plan de intervención individualizado para la prevención del mismo.
 - Seguimiento y control de las situaciones de absentismo, fracaso escolar y violencia.
 - Puesta en marcha y/o seguimiento de recursos educativos de apoyo fuera de los centros escolares tanto para el alumnado como para sus familias.
 - Potenciar la participación de los menores en espacios y recursos socio comunitario.
 - Acompañamiento, asesoramiento y mediación con las familias.
 - Colaborar en la puesta en marcha de programas de mediación escolar en los centros educativos.
 - Apoyo a los equipos directivos de los centros escolares.
 - Intervención con menores con dificultades en los centros educativos.
 - Coordinación con los profesionales del programa de Infancia y Familia de Ayuntamiento de Artajona (Agrupación SSB Zona Básica de Artajona)
 - Diseñar e implementar propuestas para fomentar las relaciones entre el centro, el entorno social y las familias.
 - Acompañamiento a las familias en su relación con los centros educativos.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

1.8.- La persona seleccionada intervendrá en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en los centros públicos de enseñanza de Artajona, Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga.

2- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2-1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



- b) Hallarse en posesión del título de Grado Superior en Integración Social o estar en posesión de Titulación declarada oficialmente equivalente.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- f) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación de objeto de la convocatoria.
- g) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- h) De acuerdo con la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de Promotor/a Escolar que implica el contacto habitual con menores, no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos (Certificado delitos sexuales).

2.2.- Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.-Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Artajona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el 21 de octubre de 2024 a las 14h**, la siguiente documentación:

- Instancia oficial conforme al modelo determinado en el Anexo I.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Certificado delitos sexuales.

Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

4 - ADMISIÓN DE ASPIRANTES. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Artajona aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que **se hará pública el 22 de octubre de 2024** en la Web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>

4.2. Se podrán presentar alegaciones a dicho listado **hasta el 25 de octubre a las 14h** a través del mismo trámite electrónico señalado en la base 3.1. para la presentación de solicitudes.

4.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Ayuntamiento de Artajona aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la Web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la presente convocatoria, **que previsiblemente tendrá lugar el 29 de octubre de 2024.**

Si no hubiera aspirantes excluidas, el 22 de octubre se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la Web del Ayuntamiento de Artajona junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección.

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5 - TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan Ramón Elorz Domezain. Alcalde Ayuntamiento Artajona.
- Suplente: Persona que legalmente se determine.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



- Vocal 1º: Francis Maeztu Eraso. Delegada sindical de las trabajadoras de la Agrupación de Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona.
Suplente: Persona que legalmente se determine.
- Vocal 2º: Ana Ibáñez Ibero. Educadora de la Agrupación de Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona.
Suplente: Persona que legalmente se determine.
- Vocal 3º: Irene Beorlegui Tejada. TECIR de la Agrupación de Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona.
Suplente: Persona que legalmente se determine.
- Secretaria: Eva María Mainz Petroch, Secretaria del Ayuntamiento de Artajona.
Suplente: Persona que legalmente se determine.

5.2. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal.

6.- PRUEBAS.

6.1.- Pruebas.

El proceso selectivo constará de una prueba teórica que consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre las materias del temario especificadas en el Anexo II.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, 10 puntos.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

6.2.- La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

6.3. La prueba se desarrollará mediante el sistema de plicas cerradas.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



6.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la entidad y en su página web <https://www.artajona.net>, la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

7.1 La calificación final será sobre los puntos obtenidos en la fase de oposición. Los empates que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador mediante sorteo público.

7.2. Concluida la celebración de la prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación y de aprobación de la lista de aspirantes.

7.3 La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

7.4 La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo de forma inmediata a partir de la fecha de aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a la persona aspirante que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

8 – FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE CONSTITUCIÓN.

8.1. Serán incluidas en las listas de personas aspirantes a la contratación temporal todas aquellas que hayan superado el examen teórico, es decir, hayan obtenido en la citada prueba 10 puntos sobre 30, y su orden de prelación será el obtenido en la oposición.

8.2. Las listas de personas aspirantes a la contratación temporal se aprobarán mediante Resolución de Alcaldía. Quienes no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatorias serán excluidos de la lista de aspirantes a la contratación temporal, y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el correspondiente proceso.

8.3. Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Artajona un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por la persona facilitados.
- c) Cuando la persona integrante de la lista no pueda ser localizada se contactará con la siguiente de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente. En lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

9.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma caben, opotativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Artajona, 14 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Juan Ramón Elorz Domezain

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D/Dña.....
.....mayor de edad, provisto/a de DNI número , nacido/a el día.....de..... de,natural del , nacionalidad. , con domicilio actual en....., calle.....t.....numero. , codigo postal, teléfono -- -----direccion de correo electronico.....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que enterado/a de la convocatoria para la constitución de una relación de personas aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de PROMOTOR/A ESCOLAR para el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación Servicios Sociales de la Zona Básica de Artajona),y estando interesado/a en la misma

Por lo expuesto, SOLICITO:

Ser admitido/a en dicha convocatoria aceptando las bases fijadas por el Ayuntamiento de Artajona (Agrupación Servicios Sociales de la Zona Básica de Artajona).

Que acompaña a la instancia fotocopia de:

Documento Nacional de Identidad.

Titulación académica exigida.

Carnet de conducir tipo B.

Certificado delitos sexuales.

Que señala la siguiente dirección de correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones.....

En., a. . . de 2024.

(Firma)

AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



Anexo II. Temario

1. Protocolo de actuación en casos de absentismo en Navarra.
2. La protección infantil: el papel de la familia.
3. La protección infantil: el papel de la escuela.
4. Ley Foral 15/2006 de 14 Diciembre de servicios sociales.
5. El programa de infancia y familia en los servicios sociales de base.
6. Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.